PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE MAYO DE 2010	7060

No. 26437

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 098/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **SANTIAGO SÁNCHEZ DOMINGUEZ,** CON FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-- "JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.-----

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano SANTIAGO SÁNCHEZ DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, consistentes en: Un recibo de fecha dos de julio del año de mil novecientos noventa; Un contrato de cesión de derecho de fecha veinte de septiembre de dos mil ocho, un informe de catastro de fecha veintiuno de mayo de dos mil nueve; Un plano propiedad de Santiago Sánchez Dominguez; Una copia al carbón de notificación catastral; dos recibos de impuesto predial; Una manifestación catastral; una constancia de residencia; Una constancia de posesión; Dos certificado de negativa; promoviendo en VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio Urbano ubicado Prolongación de calle Francisco I. Madero, Colonia Arroyo Polo Segunda Sección, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 297,99 M2. Con las siguientes medidas AL NORTE: 30.00 mts. Con José Guadalupe Cardoza Zacarías; AL SUR: 30.00 mts. Con Catalino Arias Pérez; AL ESTE: 9.90 mts. Con Cesarea Minaya de los Santos y AL OESTE: 9.90 MTS. Con Prolongación de calle Juárez de esta Ciudad.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.------

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derecho legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa,--

Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presente diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el Ciudadano **SANTIAGO SÁNCHEZ DOMINGUEZ,** a fin de que en un término de TRES DÍAS computable manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.--------

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes NORTE JOSÉ GUADALUPE CARDOZA ZACARÍAS con domicilio ubicado en calle Prolongación de la Calle Francisco I. Madero, Colonia Arroyo Polo Segunda Sección de esta Ciudad; AL SUR, CATALINO ARIAS PÉREZ, con domicilio ubicado en Calle Prolongación de Francisco I. Madero, Colonia Arroyo Polo, Segunda Sección de esta Ciudad; AL ESTE Cesárea Minaya de los Santos antes hoy, JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA MINAYA con domicilio en calle Prolongación de Calle Josefa Ortiz de Domínguez, Callejón entre 5 de Mayo y Juárez de esta Ciudad, lugar en donde pueden ser notificados del presente, notificaciones a dichos colindantes haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgados, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.-----

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos Civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de------- aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.--

OCTAVO.- Téngase al promovente SANTIAGO SÁNCHEZ DOMINGUEZ, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en el predio No. 107-B, de la calle Abasolo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MIGUEL PÉREZ AVALOS y/o a las ciudadana ARELI RODRÍGUEZ LÓPEZ; así también designa como su abogado patrono al primero de los mencionados y de conformidad con el artículo 85 del Código Procesal Civil en Vigor, se le reconoce en autos dicha personalidad por tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.----
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.------

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.-----

A T E N T A M E N T E.
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

3

No. 26441

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL DE **NÚMERO 49/2004,** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MANUEL JESÚS PEDRERO CÁMARA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE MARÍA DEL ROSARIO ECHEVERÍA DÍAZ, EN CONTRA DE SONIA ISABEL PACHECO RAMIREZ, SE DICTARON ACUERDOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE:--- "...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.-----

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Toda vez que los peritos Ingenieros MARCO ANTONIO REYES HERNÁNDEZ, y JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, ya actualizaron sus avalúos, como lo solicita el ejecutante y vistos los dictámenes rendidos por la parte ejecutante y el perito en rebeldía de la parte demandada, este Juzgador APRUEBA para los efectos legales procedente el dictamen emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito en rebeldía de los demandados, por ser el más detallado, ya que señaló los antecedentes, característica urbana, datos de los predios, hizo una descripción general del inmueble, de los elementos de la construcción las consideraciones previas al avalúo, dentro de las cuales precisó de qué manera utilizó los métodos comparativos (el valor comercial, revestimientos y acabados interiores), métodos Físico o Directo y Método de Capitalización de Rentas (ingresos) para valuar el predio de acuerdo a dichos métodos, para así concluir cual es el valor comercial de el predio embargado en su parte alícuota, En cambio el perito del actor, no fue preciso en señalar cuáles fueron las fuentes de consultas e investigaciones de mercado que utilizó.---

SEGUNDO.- Ahora bien y como lo pide la parte actora, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio, en concordancia con los numerales 433, 434, y 435, del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, la parte alícuota que le corresponde a la ciudadana SONIA ISABEL PACHECO RAMÍREZ, consistente en el siguiente bien inmueble.-----

Predio urbano, con construcción ubicado en la calle Niños Héroes número 84, Colonia Centro, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, con superficie de 129.00 m2 identificado como lote 7, manzana 24, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 4.16 metros con lote 6; Al Sur 4.44 metros con limite de expropiación; al este 30.10 metros con lote 6; y al oeste 30.00 metros con lote 8, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha once de noviembre de 1996, bajo el número 1817, del Libro General de Entradas a folios del 4516 al 4527 del Libro de Duplicados Volumen 63; quedando afectado el predio número 27959, folio 207 del Libro mayor volumen 115; tomándose como cantidad para efectuar el remate el cincuenta por ciento del valor comercial que le asignó el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual fue de $253,342.80 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 80/100 MONEDA NACIONAL) por lo que la parte alícuota del cincuenta por ciento que de dicha propiedad le corresponde a la demandada SONIA ISABEL PACHECO RAMIREZ, equivale a la cantidad de $126,671.40 (CIENTO VEINTISEIS SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL);siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto de la cantidad anteriormente señalada.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado en el Departamento de Consignaciones y pagos, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado a la parte alícuota del inmueble que se remata, consistente en la suma de: $126,671.40 (CIENTO VEINTISEIS MIL SESICIENTOS SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N).----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIENUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO,, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

Vistos el informe de la razón Secretarial, se acuerda.---

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado MANUEL JESUS PEDRERO CAMARA, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a solicitar que se regularice el acuerdo de fecha veinticinco de marzo del año dos mil diez por las razones que expone en el mismo, y al efecto de una revisión efectuada a los presentes uatos se desprende que efectivamente se asentaron de manera incorrecta las cantidades que se mencionan en los puntos segundo y tercero del referido proveido, con fundamento el 1055 fracción VIII artículo del Código de Comercio en vigor se hace la corrección en los términos siguientes.----

Por cuanto hace al punto SEGUNDO se regulariza en el sentido de que la cantidad que fija como valor comercial por el perito en rebeldía de la demandada Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, fue la equivalente a $252,776.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100--------

MONEDA NACIONAL), y no la que se asentó en dicho acuerdo, por lo que la parte alícuota que corresponde a la demandada SONIA ISABEL PACHECO RAMIREZ, es la que equivale a la cantidad de $126,388.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.-

Por cuanto hace al punto TERCERO se regulariza en el sentido de que la cantidad que se hace saber a los licitadores y que corresponde al 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor comercial del predio a rematar es equivalente a $12,638.80 (DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), y no la que se asentó en dicho acuerdo, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL.
DEL JUZGADO CIVIL DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JUAN DE LA CRUZ OLAN.

-3

No. 26440

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CAMBIO DE NOMBRE

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO MENOR

uzgado Segundo Menor del Distrito Judicial de Coatzacoalcos, Ver.

CON FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, OCURRIÓ ANTE ESTE JUZGADO, LA C. BARTOLA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, PROMOVIENDO DILIGENCIAS DE **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CAMBIO DE NOMBRE,** PARA OBTENER AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA CAMBIAR SU NOMBRE DE BARTOLA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, POR EL DE **MARGARITA DE LA CRUZ DE LA CRUZ,** CON EL CUAL ES AMPLIAMENTE CONOCIDA EN SUS RELACIONES SOCIALES Y FAMILIARES.- SOLICITUD QUE QUEDO RADICADA BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE **454/2010**, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO.- LO CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO, PARA HACER VALER CUALQUIER OPOSICIÓN AL MENCIONADO CAMBIO DE NOMBRE.-

COATZACOALCOS, VER., VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MILAGROS DEL CARMEN DE LA O VÁZQUEZ

JUZGADO SEGUNDO MENOR
COATZACOALCOS, VER.

PARA PUBLICAR POR **TRES VECES CONSECUTIVAS**, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO DIARIO DEL ISTMO DE ESTA CIUDAD Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO; ASÍ COMO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE COMALCALCO, TAB.

No. 26442

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Expediente No. 612/2009.
SE CONVOCAN POSTORES

aEJL 1284.4
aEJL

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de EL PERICO FERRETERO, S. DE R. L. DE C. V. Y PEDRO HERNÁNDEZ *VILLEGAS.- La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil en el Distrito* Federal, señalo las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto de los bienes inmuebles hipotecados en autos consistentes en bodega con área de exhibición y venta, ubicada en Periférico Carlos Pellicer Cámara número 837, Colonia Punta Brava, Villahermosa Tabasco y la Nave Industrial ubicada en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección del Fraccionamiento D. E. I. T., Segunda Etapa, Calle 2, Manzana 1, Lote 3, sin número, del Municipio del Centro de Tabasco, precisando que el primer predio de referencia tiene un precio de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS y el segundo predio indicado de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de los dos predios o del que se encuentren interesados, señalándoles de igual forma que para poder participar en al subasta, deberán consignar el diez por ciento del valor del inmueble que les interese.

México, Distrito Federal a 20 de abril del año 2010

NOTIFÍQUESE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B".

LIC. RAUL CALVA BALDERRAMA.

No. 26444

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO
JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que el expediente **civil número 204/2010,** relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana **CONSUELO GARCÍA CORDOVA,** con esta fecha se dictó una auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO. A DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana CONSUELO GARCÍA CORDOVA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: contrato de cesión de derechos de posesión de fecha 24 de agosto de 1998, celebrado entre CONSUELO CORDOVA NARANJO Y CONSUELO GARCÍA CORDOVA, memorándum número 510 de fecha 07 de septiembre de 1998, expedido por el jefe de la unidad de Catastro Arquitecto Miguel Ángel Torres González, Dos recibos de pago predial de fecha 24 de septiembre del año 2009 y 09 de febrero de 2010, expedido por la Dirección de Finanzas de esta Ciudad, certificación expedida por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, suscrito por la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, de fecha 29 de enero de 2010, Cédula Catastral expedido por la Subdirección de Catastro Municipal, signado por el Arquitecto ELMER DE DIO TORRES, Subdirector de Catastro de este Municipio de fecha 28 de enero de 2010, copia simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de CONSUELO GARCÍA CORDOVA y cuatro traslados; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado denominado "Ejido Casa Blanca Segunda Sección" de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 4-63-76 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 584.00 metros con el señor GUSTAVO ESTRADA HERNÁNDEZ, AL SUR: 584.00 metros con el señor ROGELIO VAZQUEZ ORTIZ, AL ESTE, 80.00 metros con el señor IGNACIO MARQUEZ VARGAS, EL OESTE, 80.00 metros con el Ejido Tular, Río Seco.----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1,2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para

que en auxilio y colaboración de aquel Juzgado, ordene a quién corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.-----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuaria adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer. Gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en el Poblado denominado "Ejido Casa Blanca Segunda Sección" de esta Ciudad, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias el cual cuenta con una superficie de 4-63-76 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 584.00 metros con el señor GUSTAVO ESTRADA HERNÁNDEZ, AL SUR: 584.00 metros con el señor ROGELIO VAZQUEZ ORTIZ, AL ESTE, 80.00 metros con el señor IGNACIO MARQUEZ VARGAS, EL OESTE, 80.00 metros con el Ejido Tular, Río Seco.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan de proveer en su momento procesal opotuno.----

OCTAVO.- Téngase al demandante señalando domicilio para citas y notificaciones en la Ranchería Río Seco de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados SAUL DE LA CRUZ ARELLANO Y JOEL DE LA CRUZ LÓPEZ, al efecto dígasele que de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, establece que:"... **las partes en el primer escrito o en la primera diligencia judicial deberán señalar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias,...**" en este orden de ideas requiérase al promovente para que dentro del TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación señale persona y domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citad y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijen en el tablero de conformidad con el numeral 229 Fracciones I y II de la Ley Adjetiva en vigor.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS **DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No.- 26443

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente civil número **205/2010,** relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** promovido por el ciudadano **CARLOS MANUEL MARQUEZ DE LA FUENTE,** con esta fecha se dicto un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **CARLOS MANUEL MARQUEZ DE LA FUENTE,** por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: contrato de cesión de derechos de posesión de fecha 17 de abril de 2001, celebrado entre ROGELIO VAZQUEZ ORTIZ Y CONSUELO GARCIA CORDOVA, manifestación catastral de fecha 08 de mayo de 2001, con cuenta predial 010158, dos recibos de pago predial de fecha 24 de septiembre de 2009 y 09 de fecha 2010, expedidos por la Dirección de Finanzas de esta Ciudad, certificación expedida por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, suscrita por la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, de fecha 10 de diciembre de 2009, Cédula catastral expedida por la Subdirección de catastro municipal, suscrita por el arquitecto ROBERTO CENTENO MORENO, Subdirector de Catastro Municipal, de fecha 05 de noviembre de 2009, copia simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de **CARLOS MANUEL MARQUEZ DE LA FUENTE,** y cuatro traslados; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado denominado "Ejido Casa Blanca Segunda Sección" de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 5-52-35.70 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 101.65** metros con el proyecto de la vía férrea San Manuel-Dos Bocas; **AL SUR: 91.92** metros con el Ejido Casa Blanca Segunda Sección; **AL ESTE:** 569.71 metros con la Ciudadana CONSUELO GARCIA --------- CORDOVA; **AL OESTE:** 575.30 metros con el Ciudadano GILBER GARCIA BAUTISTA.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles,** contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveido.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última

publicación que se exhiba, debiendo la actuaria adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en el Poblado denominado "Ejido Casa Blanca Segunda Sección" de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 5-52-35.70 hectáreas, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 101.65** metros con el proyecto de la vía ferrea San Manuel-Dos Bocas; **AL SUR: 91.92** metros con Ejido Casa Blanca Segunda Sección; **AL ESTE: 569.71** metros con la Ciudadana CONSUELO GARCIA CORDOVA; **AL OESTE:** 575.30 metros con el Ciudadano GILBER GARCIA BAUTISTA.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan de proveer en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Téngase al demandante señalando domicilio para citas y notificaciones en la Ranchería Río Seco de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **SAUL DE LA CRUZ ARELLANO Y JOEL DE LA CRUZ LOPEZ,** al efecto dígasele que de conformidad con el artículo 136 del Código de ---------- Procedimientos Civiles vigente en el Estado, establece que: "...**las partes en el primer escrito o en la primera diligencia judicial deberán señalar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias...**" en ese orden de ideas requiérase al promovente para que dentro del **TERMINO DE TRES DIAS HABILES,** contados a partir del día siguiente de su notificación señale persona y domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijen en el tablero de conformidad con el numeral 229 Fracciones I y II de la Ley Adjetiva en Vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CÚARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

3

No. 26438

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

ALPÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

Que EN EL **EXPEDIENTE 283/2009** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR **CESAR MORALES DOMINGUEZ**, CON FECHA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZÓN SECRETARIAL:- En cuatro de Agosto del dos mil nueve, la Secretaria da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por el Ciudadano CESAR MORALES DOMÍNGUEZ, de fecha catorce de julio del año actual y anexos, recepcionados el día quince de julio del presente año.-----Conste.-----

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.----

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CESAR MORALES DOMÍNGUEZ, con su escrito de cuenta mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha nueve de julio del presente, exhibiendo las copias fotostáticas de la demanda para correrle traslado a los demandado, el cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Atento que antecede se procede a acordar el escrito inicial de la siguiente manera; con el escrito de fecha seis de julio del presente año y escrito cuenta y documentos anexos, consistente en: Dos planos Originales; Una manifestación Catastral de fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y siete expedido por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial a favor de CESAR MORALES DOMINGUEZ; Un Memorandum expedido por el Departamento de Catastro E Impuesto Predial de fecha Uno de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Siete; Un Certificado Negativo de Inscripción expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; Una constancia expedida por la Delegado Municipal del Poblado Simón Sarlat, Centla, Tabasco a favor de CESAR MORALES DOMINGUEZ; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado Simón Sarlat, constante de una superficie de 15-00-00, dentro de las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE, 750.00 METROS. Con propiedad del declarante; AL SUR, 750.00 METROS. Con terrenos Ejidales; AL ESTE, 200.00 METROS. Con propiedad del promovente, y AL OESTE, 200.00 METROS. Con el señor MIGUEL LEÓN ó MIGUEL LEON ARIAS, respectivamente.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces

consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, parta que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivo y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por CESAR MORALES DOMINGUEZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.----

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera, de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un---- día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede.----

SÉPTIMO.- Señala el promovente para oír, recibir, citas y notificaciones aun las de carácter personal, el despacho ubicado en el predio número 107-B de la Calle Abasolo de esta ciudad, autorizando para tales efectos y así como para recibir cualquier documento al Licenciado MIGUEL PÉREZ AVALOS y a la Ciudadana PATRICIA DEL CARMEN PÉREZ RODRÍGUEZ, a quien también autoriza para tomar apuntes, así mismo de conformidad con los artículos 84,85 y 86 del Código Procesal Civil en Vigor nombra como su abogado patrono al profesionista citado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA DE LOS ANGELES MELCHOR ZACARÍAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.------

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en uno diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.----

ATENTAMENTE.
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.

-3

No. 26450

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 392/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VICTORIA REYES SANCHEZ, 05/10/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano **VICTORIA REYES SÁNCHEZ,** con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia del Plano del predio motivo de la presente diligencia, con sus medidas y ubicación del mismo, con fecha veinte de agosto del dos mil nueve; Original de información del predio motivo de la presente Litis expedido por el Ingeniero MIGUEL LUNA ZURITA Subdirector de Catastro Municipal, Original del Certificado Negativo de propiedad del veintiocho de agosto del dos mil nueve, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el comercio el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **urbano** ubicado en la Calle Prolongación de Oropeza, Macuspana, Estado de Tabasco, constantes de 219.40 metros cuadrados (DOSCIENTOS DIECINUEVE METROS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS) colindando al **NORTE:** 11.50 metros con JULIO CESAR CRISTIANIS REYES; al **SUR:** 4.60 metros con PREDIO BALDÍO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, al **ESTE:** 6.90 y 12.20 metros con PROLONGACIÓN DE LA CALLE OROPEZA, al **OESTE**: 15.00 y 10.30 metros con ARROYO.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **CONCEPCIÓN CRISTIANI REYES, LAURA CRISTIANI REYES Y DORA DIAZ RODRÍGUEZ.**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. ANA LILIA OLIVA GARCIA.

MACUSPANA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECAUDACION
PAGADO
2 3 ABR 2010
CAJA 010

No.-26467

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 301/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ANGELICA AHUMADA CHACON E IGNACIO CRUZ ZACARIAS, CON FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos ANGELICA AHUMADA CHACON E IGNACIO CRUZ ZACARIAS, con su escrito de cuenta mediante el cual dan contestación en tiempo y forma al requerimiento que se le hiciera en el punto primero apartado 1). Del proveído de fecha seis de agosto del presente año, tal y como se advierte del computo secretarial que antecede al presente proveído, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Téngase por presentados a los ciudadanos ANGELICA AHUMADA CHACON E IGNACIO CRUZ ZACARIAS, con el escrito de fecha veintitrés de junio del presente año y documentos anexos, consistentes en: Un certificado de no Inscripción expedida por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de ANGELICA AHUMADA CHACON E IGNACIO CRUZ ZACARIAS; Un recibo de Pago de.Impuesto Predial de fecha veintinueve de junio del dos mil nueve a nombre de AHUMADA CHACON ANGELICA; Un contrato Compraventa de derechos de Posesión, celebrado por una parte como vendedora la señora LUCIA ZACARIAS CRUZ y como compradora la señora ANGELICA AHUMADA CHACON; Un plano original; Dos a notificación Catastral de fecha dos de diciembre del dos mil ocho expedida por el C.P. ROBERTO PEREZ ZAMUDIO, Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, a favor de AHUMADA CHACON ANGELICA; Un memorándum número 002 deducido del expediente 06/94 de fecha once de enero de mil novecientos noventa y cuatro a nombre de LUCIA ZACARIAS CRUZ; Una manifestación expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto predial de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Hidalgo de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 25.00 metros con LUCIA ZACARIAS; al SUR: 25.00 metros con CEFERINO JIMENEZ; al ESTE: 5.00 metros con CALLE HIDALGO y al OESTE 5.00 metros con LUCIA ZACARIAS.---

TERCERO.- Con fundamento en los Articulos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 301/2009, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los Ciudadanos ANGELICA AHUMADA CHACON E IGNACIO CRUZ ZACARIAS, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus

efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarias y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz Competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.---

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando el domicilio de los colindantes por el lado NORTE: Ciudadanos LUCIA ZACARIAS CRUZ ANTES HOY JULIO FERNANDO CRUZ ZACARIAS en la calle Hidalgo número 323-B de esta ciudad, y por el lado SUR CEFERINO JIMENEZ antes, hoy RICARDO CRUZ JIMENEZ en la calle Hidalgo 325-A de esta ciudad y CELEINE SANCHEZ CRUZ calle Hidalgo 325-B interior de esta ciudad y por el lado OESTE: la señora LUCIA ZACARIAS CRUZ en la calle Hidalgo 323-C interior de esta localidad, para que sean notificados de las presentes diligencias. Notifíquese haciéndoles saber que-tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por los promoventes.---

NOVENO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Abasolo número 107-B de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y/o a la ciudadana PATRICIAL DEL CARMEN PEREZ RODRIGUEZ, a quien nombra como su abogado patrono de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, personalidad que se le reconoce por tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de Cédulas que se lleva en este Juzgado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES MELCHOR ZACARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE".------

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

No.- 26451

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el **expediente 717/2008,** relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JESUS MANUEL HERNANDEZ ARIAS, con fecha veintinueve de octubre del año mil ocho, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano JESUS MANUEL HERNANDEZ ARIAS, con su escrito de cuenta, y anexos, consistentes en: un plano del predio ubicado en la Ranchería Tierras Peleadas de este municipio, a nombre de JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ ARIAS, recibo de impuesto predial expedido por el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ ARIAS, certificado de fecha seis de octubre del actual, expedido por la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; y por medio del cual promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en la carretera Jalupa-Nacajuca de la Ranchería Tierras Peleadas de este municipio, el cual consta de una superficie de 6873.00 M2 (seis mil ochocientos setenta y tres metros cuadrados), con las siguientes colindancias, Al Sur, 79.00 metros con ISABEL HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, Al Este, en dos medidas 19.22 y 67.78 metros con GUADALUPE HERNÁNDEZ DE LA C., y camino vecinal, y Al Oeste, en dos medidas 19.22 y 67.78 metros con ASUNCIÓN CERINO ALMEIDA y JOSÉ CORONEL GÓMEZ.-----

SEGUNDO.- En términos de los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, y a los colindantes REMEDIOS HERNÁNDEZ MADRIGAL, ISABEL HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, GUADALUPE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, ASUNCIÓN CERINO ALMEIDA y JOSÉ CORONEL GÓMEZ, todos con domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería. Tierras Peleadas de este municipio, para que dentro del término de tres días que computará la secretaría contados al día siguientes al en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber a excepción del primero, que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir del la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que la brevedad posible informe a este juzgado si el predio el cual consta de una superficie de 6873.00 m2 (seis mil ochocientos setenta y tres metros cuadrados), con las siguientes colindancias, al Sur, 79.00 metros con ISABEL HERNANDEZ DE LA CRUZ, al Este, en dos medidas 19.22 y 67.78 metros con GUADALUPE HERNANDEZ DE LA C., y camino vecinal, y al Oeste, en dos medidas 19.22 y 67.78 metros con ASUNCIÓN CERINO ALMEIDA y JOSE CORONEL GOMEZ, pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan de proveer, hasta el tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.---

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en las oficinas de la plaza Paulina ubicado en la calle 18 de Marzo sin número de esta ciudad, designando a la licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA como abogado patrono, y toda vez que tiene inscrita su cédula en el libro de cédulas profesionales que se lleva en este juzgado, designación que se le tiene por hecha con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de igual forma se tiene por autorizando a la licenciada ARELY MARIN DOMINGUEZ.------

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL QUE CERTIFICA Y DA FE..."-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL.

No.- 26470

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 260/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ANDREA CARRERA VILLEGAS, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MÉXICO. A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la C. ANDREA CARRERA VILLEGAS, con su escrito de inicial de solicitud y anexos, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Torno Largo Segunda Sección Centro, Tabasco, con una superficie de 5,015.00 m2 (CINCO MIL QUINCE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 388.00 metros, con propiedad de JOSEFINA CORDOVA CASTILLO; Al Sur en 350.00 metros, con ELVIRA BERNARDO CASTILLO; Al Este en 6.95 metros con camino vecinal y hermanos CRUZ VIDAL, actualmente con carretera Torno Largo; al Oeste, con 46.00 metros, con RIO DE LA SIERRA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del -- Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

TERCERO.- Asimismo, notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente. Así mismo, se les requiere para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.---

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicación se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

QUINTO.- Para estar en condiciones de notificar a los colindantes del predio motivo del presente procedimiento, requiérase al ocursante, para que exhiba los traslados respectivos.---

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 Esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente, conjunta o separadamente a los CC. JOSE CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCIA, MANUEL GARCIA GARCIA, BEATRIZ VERONICA CARRETO PEREZ, MARCO ANTONIO OLIVA GARCIA, MARIO ERNESTO SANCHEZ MENDEZ Y JOSE ANGEL RODRIGUEZ LIGONIO, así como los pasantes en derecho GUADALUPE YERANIA MENDEZ TORRES Y JOSE RAMON SARAO MENDOZA, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes. Asimismo, se tiene al citado promovente, por designando como abogado patrono al primero de los mencionados, en término de los artículos 84 y 85 de la ley en cita.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LEONARDO LOPEZ LOPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.

LIC. FELIPA TOLEDO SARRACINO.

No. 26446

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARINA JOSEFA LEYVA CABRALES,
INMOBILIARIA SAIN MARTÍN, S.A. DE C.V.,
ASÍ COMO A&G CONSTRUCTORA, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 612/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA **MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ DE LA ROSA,** POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA E INTESTAMENTARIA TRAVÉS DE SU ALBACEA O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE, A BIENES DEL EXTINTO JOSE PIO LEYVA ZAPATA, LAURA LEYVA GUZMÁN, MARINA GUZMÁN BARRIENTOS, MARTHA ELENA LEYVA ALFARO Y MARINA JOSEFA LEYVA CABRALES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16 LICENCIADO JOAQUIN ANTONIO GONZÁLEZ VALENCIA, NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 18 LICENCIADO CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ COMPAÑ O LICENCIADO CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA, QUIEN ACTUALMENTE TITULAR DE DICHA NOTARIA Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CON FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:----

ÚNICO.- Se tiene a la Ciudadana MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ DE LA ROSA, con su escrito de cuenta, en el que manifiesta en relación a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que se ordenaron en el presente juicio, en los que contestan no tener dato alguno en sus archivos del domicilio de los demandados MARINA JOSEFA LEYVA CABRALES INMOBILIARIA SAIN MARTÍN, S.A. DE C.V., así como A.&G CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.----

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, notifíquese a los demandados MARINA JOSEFA LEYVA CABRALES, INMOBILIARIA SAIN MARTÍN, S.A. DE C.V., así como A&G CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber a los demandados MARINA JOSEFA LEYVA CABRALES, INMOBILIARIA SAIN MARTÍN, S.A. DE C.V. así como A&G CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS

contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les conceden un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

Notifíquese por lista y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Jueza Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada GENNY GUADALUPE MORA FONZ, que certifica y da fe.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.----

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.--

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión efectuada al cuadernillo de prevención número 242/2008, formado con el escrito de demanda de la ciudadana MARIA DEL **ROSARIO HERNÁNDEZ DE LA ROSA,** se observó que ya se dio cumplimiento parcialmente a lo ordenado en el auto de fecha catorce de abril del año actual, ello en virtud de que los autos del expediente 524/2004, radicado en este Juzgado, se encuentra en el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, con motivo del amparo 1315/2007-II, por lo que se reserva agregar las copias certificadas de la totalidad de esta causa los presentes autos hasta en tanto, sean devueltos los mismos, ésto atendiendo a lo que la promovente trata de acreditar con dicha causa, será motivo de estudio en el proceso, por consiguiente, se procede a dictar el auto de radicación:-----

SEGUNDO.- Téngase a la ciudadana **MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ DE LA ROSA,** por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, en el cual promueve el Juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de la sucesión testamentaria e Intestamentaria través de su albacea o quien legalmente la representante, a bienes del extinto JOSE PIO LEYVA ZAPATA, LAURA LEYVA GUZMÁN, MARINA GUZMÁN BARRIENTOS, MARTHA ELENA LEYVA ALFARO Y MARINA JOSEFA LEYVA CABRALES, con domicilio ubicado en la Calle Álvaro Obregón número 110 de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, Notario Público número 16 Licenciado JOAQUIN ANTONIO GONZÁLEZ VALENCIA, con domicilio en la Avenida México número 315-A de la Colonia del Bosque de esta Ciudad, Notario Público Substituto de la Notaria Pública número 18 Licenciado CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ COMPAÑ o Licenciado CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA, quien actualmente es el Titular de dicha Notaria con domicilio en la calle Plutarco Elías Calles número 321 altos de la Colonia Jesús García de esta Ciudad y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio en la avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número de la colonia Casa Blanca de esta Ciudad, a quienes se les reclaman el pago de la siguiente prestación:-----

A).- SE DECLARA MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIADA, LA MODIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN U APROBACIÓN DE LA SECCIÓN DE INVENTARIOS AVALUOS, EFECTUADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DURANTE EL TRÁMITE DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO E INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO JOSÉ PIO LEYVA ZAPATA, EL CUAL SE SUBSTANCIA ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 51/2003 Y SE PROSIGUIO ANTE LOS NOTARIOS PÚBLICOS NÚMERO DIECISEIS LICENCIADO JOAQUIN ANTONIO GONZÁLEZ Y NOTARIO SUBSTITUTO NÚMERO DIECIOCHO CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ COMPAÑ: EN RAZÓN DE QUE LOS HEREDEROS FALSEARON INFORMACIÓN AL

MANIFESTAR QUE NO EXISTIAN DEUDAS A CARGO DE LA SUCESIÓN A PESAR DE ESTAR ENTERADA DE LA EXISTENCIA DE UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EN EL CUAL LA SUCESIÓN ES DEMANDADA, ASÍ COMO AL VALUAR LOS BIENES PERTENECIENTES A LA MISMA HEREDITARIA, COMO SE DEMOSTRARA OPORTUNAMENTE, Y demás prestaciones reclamadas en los incisos B), C), D), E), y F), G), H), E I), de su escrito inicial de demanda, misma que por economía procesal se tienen por reproducidas en este proveído como si a la letra se insertaren.------

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, y aplicables al Código de Procedimientos Civiles de Tabasco, en relación con los numerales 1828, 2428, 2429, 2430, 2431, 2433, 2434 y demás concordantes del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas y sus anexos, córrase traslado a los demandados en sus respetivos domicilios para que dentro del término de NUEVE DÍAS hábiles, contados al día siguiente en que sean emplazados, concurran ante este juzgado, produzcan su contestación y ofrezcan sus respectivas pruebas; en caso contrario de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos de la demanda de conformidad con el diverso 229 del Código Procesal Civil en vigor, asimismo, requiérase a los demandados para que señalen personas y domicilios para citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de esta autoridad.----

TERCERO.- Asimismo, la promovente designa como su mandatario judicial al licenciado MOISES PÉREZ ZAPATA, por lo que debe comparecer ante este Juzgado en cualquier día hábil a la trece horas, siempre y cuando las labores lo permitan, debiendo-- traer consigo identificación a satisfacción de esta autoridad judicial, para ratificación de la firma y contenido del escrito de dicho mandato, de conformidad con los artículos 2848, 2849, 2891 y 2892 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.------

CUARTO.- Toda vez que los oficios número 5256 y 2883, girados por las licenciadas YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Juez Segundo de lo Familiar LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil de Centro, exhibieron las copias certificadas de los expedientes número 51/2003 y 400/2004, es de decirle, que los mismos correrán a cargo de la oficialía de partes interna como anexo uno y dos.---

QUINTO.- Túrnese los presentes autos al actuario judicial adscrito al juzgado, para que dé cumplimiento al auto de fecha doce de septiembre del año actual.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.

2-3

No. 26447

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente **número 145/2010,** relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Ad-Perpetuam, promovido por el **C. PEDRO JOSÉ MARIN GARCÍA,** el Juez de Paz de esta Ciudad, dicto un acuerdo de fecha nueve de abril del dos mil diez. Que copia a la letra dice:----

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.-----

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:----

1º.- Se tiene por presentado al ciudadano **PEDRO JOSÉ MARIN GARCÍA,** con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Plano original a nombre de PEDRO JOSE MARIN GARCÍA; copia fotostática simple de cédula profesional número 1399387, expedida por la Secretaría de Educación Pública, a nombre de ADOLFO SÁNCHEZ MOLINA, original de la constancia de domicilio, original de la constancia de posesión, copia simple del memorándum 200600682, copia simple del formato DGI-7768, original de la cédula fiscal con clave catastral R015-0000-00-7768, copia del recibo de pago del impuesto predial con número de cuenta 7768R, de fecha veinte de febrero del dos mil seis, copia del recibo de pago del impuesto predial con número de cuenta 7768R, de fecha veintiocho de marzo del dos mil siete, copia del recibo de pago del impuesto predial con número de cuenta 7768R, de fecha dieciséis de enero de febrero del dos mil nueve, original del certificado de no propiedad, promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio rústico denominado "La Guadalupe" ubicado en la Ranchería el Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 13-36-73.41 hectáreas el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; Al Norte: 101.09 con Veracruz-Vía Férrea- Mérida, al Sur: 102.40 metros con Zona Federal del Arroyo el Polevá; Al Este: 1318.29 metros con Ramiro Gómez Ambriz, Al Oeste 1098.16 metros con Urbano Gutiérrez Acosta.-----

2º.- Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimientos Judicial No Contencioso de Información Ad-Perpetuam, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio al Superior.-----

3º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a en que reciba el oficio de referencia, se sirva informar a este Autoridad, si el predio rústico denominado "La Guadalupe" ubicado en la ranchería el Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 13-26-73.41 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 101.09 con Veracruz-Vía Férrea- Mérida, Al Sur: 104.40 metros con zona Federal del Arroyo el Polevá; Al Este: 1318.29 metros con Ramiro Gómez Ambriz, y Al Oeste 1098. 16 metros con Urbano Gutiérrez Acosta, forma parte del fundo legal.----

4º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les competa; y, a los ciudadanos **Ramiro Gómez Ambriz**, y Urbano Gutiérrez Acosta, colindantes del predio motivo de la presente litis, quienes tiene su domicilio ubicado en el predio rústico denominado "La Guadalupe" de la ranchería el Faisán Segunda Sección, de este municipio, de Tenosique, Tabasco, por conducto de la actuaria judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de información de dominio en relación al predio rústico denominado "La Guadalupe" ubicado en la Ranchería el Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 13-26-73.41 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de la medidas y colindancias siguientes; Al Norte: 101.09 con Veracruz-Vía Férrea-Mérida, Al Sur: 104.40 metros con zona Federal del Arroyo el Polevá; Al Este: 1318.29 metros con **Ramiro Gómez Ambriz**, Al Oeste 1098.16 metros con **Urbano Gutiérrez Acosta** los cuales son colindante para que manifiesten en un término de tres

días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.-----

5°.- Ahora, tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentra fuera de la demarcación territorial de éste Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado. Ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para lo efectos legales correspondientes.---

6°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.---

7°.- Gírese atento oficio al Delegado Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, Colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado "La Guadalupe" ubicado en la Ranchería-- el Faisán Segunda Sección, de esta Ciudad, con una superficie de 13-26-73.41 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; Al Norte: 101.09 con Veracruz-Vía Férrea-Mérida, Al Sur: 104.40 metros con zona Federal del Arroyo el Poleva; Al Este: 1318.29 metros con **Ramiro Gómez Ambriz,** y Al Oeste 1098.16 metros con Urbano Gutiérrez Acosta PERTENECIENTE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DEL ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----

8°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para acordar lo que en derecho proceda, hasta el momento procesal oportuno.-----

9°.- Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el inmueble marcado con el número 317 de la Calle 32 de la Colonia Cocoyol de esta Ciudad y autoriza para que las reciba en su nombre y representación a la licenciada MARIA TERESA DE JESUS SÁNCHEZ SAMANIEGO.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de paz del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, Gante el Secretario Judicial de acuerdos licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.

-2-3

No.- 26468

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

En el expediente número **74/2007,** relativo al **Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en ejercicio de la acción cambiaria directa,** promovido por **ROGER DE LOS SANTOS OCHOA Y ELVIA GLORIA OLAN GIL,** Endosatarios en Procuración del ciudadano ARTURO FALCONI DE LA ROSA, en contra de AIDA DE LA ROSA CASTRO con fecha veintisiete de abril del año dos mil diez, se dicto un acuerdo, mismo que copiados a la letra dicen:---

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:----------

PRIMERO.- Toda vez que los acreedores embargantes MIGUEL ANGEL ROSARIO RUIZ Y FERNANDO ARTURO GALLARDO Y OTRO no desahogaron la vista ordenada en el punto tercero del auto de fecha cinco de abril del año en curso; en consecuencia y con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad. Por lo que las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 1068 del Código en la materia.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, en su carácter de endosatario en Procuración de ARTURO FALCONI DE LA ROSA, con el primero de sus escritos de cuenta, y como lo solicita, advirtiéndose de los cómputos secretariales visibles a foja setenta y siete vuelta de autos y los que anteceden, que ha fenecido el término legal concedido para que las partes contendientes manifestaran con relación a los dictámenes periciales exhibidos por el ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito designado por el ejecutante e ingeniera MARIA y/o MARIQUINA ORDOÑEZ GALAN perito designado por la parte ejecutada, sin haberlo hecho, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.-

TERCERO.- De igual forma y como lo solicita el licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, en su carácter de endosatario en procuración de ARTURO FALCONI DE LA ROSA, toda vez que de los avalúos exhibidos por el Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito de la parte ejecutante, e ingeniera MARIA Y/O MARIQUINA ORDOÑEZ GALAN, perito designado por la parte ejecutada, se aprecia que existe una mínima discrepancia entre el primero de los citados peritos, valúo el bien inmueble embargado en autos, en la cantidad de $2,214,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N) y el segundo rindió su avalúo en la suma de $2,215,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N), es decir, existe una diferencia de $1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N), por lo que la suscrita juez y en virtud que existen una diferencia no muy prolongada en el valor del inmueble, tiene a bien aprobar el avalúo emitido por la ingeniero MARIA Y/O MARIQUINA ORDOÑEZ GALAN, perito designado por la parte ejecutada, en razón de que éste da más beneficio a las partes, al ejecutante respecto a su crédito y a la ejecutada respecto a su derecho de propiedad sobre el bien embargado, evitando así que el remate resulta un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.---

CUARTO.- De igual forma, como lo solicita el ejecutante licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, endosatario en procuración de ARTURO FALCONI DE LA ROSA, en su libelo que se provee, de conformidad con lo establecido por los articulos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Zaragoza esquina Con Rayón de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 316.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 22.80 metros con Luz López, al Sur 20.00 metros y 3.40 metros con la calle Rayón, al Este 12.95 metros con la calle Zaragoza y al Oeste 15.05 metros con Fernando de la Rosa; dicho predio se encuentra inscrito a nombre de la ejecutada AIDA DE LA ROSA CASTRO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabaco, bajo el número 10 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 29,237 a folio 232 del libro mayor volumen 121; y al cual se le fijo un valor comercial de $2,215.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto del avalúo que sirve de base para éste remate.----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el ---- Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el entendido que después de la hora señalado no habrá prórroga de espera.**---

NOTIFÍQUESE PEPRSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LAZARO, SECRETARIO JUDICIAL QUIEN CERTIFICA Y DAFE..."----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO.

-2-3

No. 26439

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el **expediente 259/2004,** relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido el licenciado **Jorge Francisco Robles Cortes,** por su propio derecho, seguido actualmente por el licenciado **Armando de Jesús Castro Quintero,** apoderado legal para pleitos y Cobranzas del arquitecto Jorge Francisco Robles Cortes en contra de María Esther Bautista Cervantes, para que ordene sea fijado en los tableros de esa dependencia a su cargo. Agradeceré el acuse de recibo respectivo.-----

Cuenta Secretarial.- En diecisiete de marzo de dos mil diez, el secretario judicial da cuenta a la ciudadana jueza, con un escrito recibido el dieciséis de los corrientes.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:----

Primero.- Por presentado el perito valuador de la parte actora, ingeniero Federico A. Calzada Peláez, con su escrito de cuenta, con el que aclara que el predio en cuestión ésta escriturado según escritura pública 2269 del Catorce de diciembre de mil novecientos noventa y uno, y no en escritura 2249 como lo asentó en las medidas y colindancias del avalúo exhibido en este juzgado el veinticinco de febrero del año en curso, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efecto legales correspondientes.-----

Segundo.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y toda vez que la parte demandada no designo perito de su parte, ni objeto el dictamen emitido por el perito designado por la parte actora, y el acreedor embargante no designó perito de su parte en el plazo concedido para tal efecto, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo, y esta autoridad toma como base para la presente almoneda, el dictamen emitido por el ingeniero Federico A. Calzada Peláez, perito designado por la actora.---

Tercero.- Tomando en cuenta la aclaración del punto primero del presente, de conformidad en los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, consistente en el:

Edificio "B-12", Departamento número 102, planta baja de el lado derecho, ubicado en la calle Marcelino Cabieces de la colonia Tamulté de las Barrancas del Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 80.75 metros cuadrados; localizado al norte, (3.235 M.), tres metros, veintitrés centímetros cinco milímetros, con área común interior; al sur, (2.89 M.), dos metros, ochenta y nueve centímetros, en tres medidas, treinta y cinco centímetros, un metro ochenta y dos centímetros, cinco milímetros, y un metro tres centímetros cinco milímetros, con área común exterior; al oeste, (11.00 M.), once metros, con departamento ciento uno; al noreste, (5.88 M), cinco metros, ochenta y ocho centímetros, en cuatro medidas, un metros cuarenta y ocho centímetros, un metros dos centímetros, y un metros noventa y tres centímetros, con área verde; al sureste, (6.95 M.), seis metros, noventa y cinco centímetros, en cinco medidas, dos metros cuarenta centímetros, cincuenta, sesenta centímetros, sesenta centímetros dos metros ochenta y cinco centímetros, con área verde; abajo con cimentación, arriba con departamento doscientos dos, estacionamiento "B-2-2, con superficie de 18.00 M2 (dieciocho metros cuadrados), con superficie de 98.75 M2 (noventa y ocho metros, sesenta y cinco centímetros cuadrados), indiviso dos, indivisos de departamento "B-2, 102 con respecto al conjunto habitacional son igual A: 0.0625; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 4974 general de entradas a folios del 18,579 y 18,590 del libro duplicados volumen 116, quedando afectado por dicho contrato el folio 206 del libro mayor volumen 36 de, condominios, a nombre de María Esther Bautista Cervantes, al cual se le asigna un valor

comercial de $379,400.00 (trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

Cuarto.- Se les hacer saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en el Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual, o por lo menos una cantidad equivalente al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Quinto.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; y expídansele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **diez horas del veinte de mayo de dos mil diez.—**

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el Secretario Judicial Licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza, certifica y da fe.------

Se publicó en la lista de acuerdo del 17/marzo/2010. En 22 marzo 2010 se turno al actuario judicial.----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esa ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los dieciséis días del mes de abril del dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

El Secretario Judicial.

Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

-2

No.- 26475

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 172/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MOISES CABRERA FONSECA, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. MOISES CABRERA FONSECA, con su escrito de inicial de solicitud y anexos, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en Periférico Carlos Pellicer Cámara, sin número de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de 420.04 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 36.00 metros, con propiedad de MANUEL BELENDA PROL; Al Sur en 37.00 metros, con Periférico Carlos Pellicer Cámara; Al Este termina en punta; Al Oeste, con 24.50 metros, con el Fraccionamiento Jardines del Sur.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

TERCERO.- Asimismo, notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ---- esta Ciudad, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente. Así mismo se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.—

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

QUINTO.- Para estar en condiciones de notificar a los colindantes del predio motivo del presente procedimiento, requiérase al ocursante, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, señale el domicilio de los mismos, lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.—

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Adolfo Vicent Saldivar, número 1101 altos (arriba de la farmacia "LIZ"). de la colonia Gaviotas Norte, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando en término del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el

Estado. para que reciban toda clase de documentos y revisen el expediente, a los CC. JORGE DIAZ RAMON, FRANCISCO ALEJANDRO VELAZQUEZ, CALLES, CARMEN DE LA CRUZ SANCHEZ, JORGE ALBERTO ZARRAGA DE LA O. Y ADRIAN CARRILLO CATRO, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes. Asimismo, se tiene al citado promovente, por designando como abogado patrono al segundo de los mencionados, en término del artículo 85 de la ley en cita.---

Ahora bien, en cuanto a la designación de abogado patrono que hace el ocursante a favor del licenciado JORGE DIAZ RAMON, se reserva hasta en tanto dicho profesionista de cumplimiento a lo establecido en el artículo 85 parte in fine de la citada ley, una vez hecho lo anterior se acordara lo conducente.---

Lo establecido en el artículo 85 parte in fine de la citada ley, una vez hecho lo anterior se acordara lo conducente.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LEONARDO LOPEZ LOPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. FELIPA TOLEDO SARRACINO.

1-2-3

No.- 26482

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **356/2003** relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil,** promovido por la licenciada **Guadalupe Bistrain García,** Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de **Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V,** (seguido actualmente), por el licenciado **José Alberto Castillo Suárez,** seguido actualmente por el licenciado **Victor Edwin Rahme Rubiera** parte actora y cesionario, en contra de **Miguel Angel González Bueno y Mirna Margarita Alpuche Domínguez o Mirna Margarita Alpuche de González,** se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 19/ABRIL/2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Ciudadano VICTOR EDWIN RAHME RUBIERA, parte actora y cesionario en el presente asunto, en su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, de igual forma, y toda vez que del certificado de libertad de gravamen que obra agregado en autos se desprende que no existen acreedores reeembargantes.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable al presente asunto, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

A).- **UN TERRENO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UN DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO,** Departamento 201 primer piso, ubicado en la calle Seis, Edificio número 221, fraccionamiento Villa los Arcos, Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de **81.90 m2,** localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **Norte:** 12.20 M, con lote número 3, manzana XVII, 5.30 m. con vacío de Jardín Departamento 101; 1.50 M, con vacío de Jardín; Departamento 101; al **SUR:** 5.90 M con Aréa de estacionamiento, 2.00 M. con pasillo de acceso principal, 1.07 M con cubo de escalera principal; al **ESTE:** 5.35 M. con vacio departamento 101, 7.00 M. con el lote número 9; al **OESTE:** 5.35 m, con pared medianera del departamento número 104, 3.50 M. con cubo de escalera, 1.00 m con pasillo de acceso principal, 2.50 M. con vacio área jardinada del departamento 101, arriba con departamento 105, abajo con departamento 101.----------

Inscrito bajo el número 14173 del libro general de entradas a folios 52191 al 52202 del libro de duplicados volumen

116, quedando afectado por dicho contrato el folio 62 del libro de condominio volumen 47, a nombre de MIGUEL ANGEL GONZALEZ BUENO, al cual se le fijó un valor comercial de $460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervènir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.—**

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ,** JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO **JORGE TORRES FRIAS,** QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Veintiocho días del mes de abril de dos mil diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

1-2-3

No. 26473

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 903/2005**, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO RODOLFO HERNANDEZ GONZALEZ, EN CONTRA DE HEBERT SOLORZANO GARDUZA Y EUFEMIA LOPEZ GARCIA, EL SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al licenciado RODOLFO HERNANDEZ GONZALEZ, actor en el presente juicio con su escrito de cuenta, exhibiendo el certificado de gravamen del inmueble embargado en el presente juicio, el que se agrega a estos autos para que surta sus efectos legales procedentes, del que se advierte que únicamente aparecen los gravámenes que se reportan en el que exhibió con anterioridad.---

SEGUNDO.- Visto los autos y toda vez que el término para manifestar respecto a la actualización del avalúo presentado mismo que obra en autos empezó a correr el día trece de noviembre del dos mil nueve y feneció el dieciocho del mismo mes y año; haciendo uso de ese derecho el actor; se le tiene por perdido el derecho a la parte demandada para todos los efectos legales a que haya lugar, mismo que debió ejercitar dentro del término concedido.----

TERCERO.- En consecuencia, con apoyo en los numerales 1411 y 1412 del ordenamiento legal antes invocado; 469, 475, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 487, 488, 490, 491, 492, 493 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda, en pública subasta y al mejor postor, el inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio urbano con construcción en dos niveles, identificado como lote uno, manzana diez, ubicado en la calle Río Grijalva del fraccionamiento San Pedro de los Cedros, Ranchería Río Seco Primera Sección de este Municipio, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 7.00 metros con la calle Río Grijalva, al sur 7.00 metros con lote número 28; al este 15.00 metros con area verde, y al oeste 15.00 metros con el lote número 2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta ciudad, a folios del 10318 al 10351 del libro de duplicados, volumen 48, quedando afectado el predio número 37793, folio 43, del libro mayor, volumen 163; valuado en la cantidad de $650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes de dicho avalúo, como lo dispone el numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles antes invocado; haciéndose saber a quienes deseen intervenir en la subasta que deberán depositar una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo cumplir con la disposición del diverso 481 del ordenamiento legal últimamente invocado.-

CUARTO.- Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve dias, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de mayo del dos mil diez, en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la planta alta del Edificio que ocupan los juzgados de esta localidad, localizado en la calle Limón esquina Naranjo, de la Colonia INFONAVIT Loma Bonita de esta ciudad de Cárdenas Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

QUINTO.- Notifíquese al acreedor reembargante en el domicilio señalado en el auto de fecha once de mayo del dos mil siete.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO

No. 26471

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 724/2009**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MARIA REYES MARCHENA FLORES,** EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. (17) DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009).------

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a MARÍA REYES MARCHENA FLORES., por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: original y copia del acta de nacimiento número 351, expedida a nombre de MARIA REYES MARCHENA FLORES, por el Oficial 01 del registro Civil de las personas de esta ciudad, original y copia del plano del predio ubicado en las Flores, Colonia el Bajío de H. Cárdenas, Tabasco propiedad de MARIA REYES MARCHENA FLORES, original y copia del contrato privado de compraventa de sesión de derecho de posesión, de fecha trece de agosto del año dos mil uno celebrado como vendedora SARA DEL CARMEN RUIZ JUÁREZ y comprador MARIA REYES MARCHENA FLORES, Original y copia del CERTIFICADO suscrito por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, en donde hace constar que el predio urbano ubicado en la ranchería el Bajío Primera Sección del Municipio de Cárdenas, Tabasco con superficie de 329.12 metros cuadrados, localizado al Norte 25.00 metros con SARA DEL CARMEN RUIZ JUÁREZ, Al Sur 28.30 metros con LORENZO PÉREZ GÓMEZ, Al Este 5.00 metros con Avenida las Flores Al Oeste 19.70 metros con callejón de acceso, no se encuentra registrado a nombre MARIA REYES MARCHENA FLORES y/o persona alguna, original y copia de la constancia número 189, de fecha diez de agosto del año actual, firmada por el subdirector del Catastro ROBER ELIU LÓPEZ RAMÓN, original y copia de la constancia de radicación expedida a nombre de MARIA REYES MARCHENA FLORES, por SONIA LÓPEZ GONZÁLEZ Delegada Municipal de la Ranchería el Bajío Primera Sección de Cárdenas, Tabasco, y un traslado, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio urbano ubicado en la ranchería el Bajío Primera Sección del Municipio de Cárdenas, Tabasco constante de una superficie de 329.12.00 metros cuadrados.------

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16,28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese avciso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito.-----

TERCERO.- Dese vista a la agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres dias hábiles, contados a partir del dia siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación Estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos SARA DEL CARMEN RUIZ JUÁREZ, ROSA MARIA ARAUJO SÁNCHEZ, MARIA DE LA LUZ ULLOA HERNÁNDEZ.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimientos pertenece o no al fundo de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, SARA DEL CARMEN RUIZ JUÁREZ y LORENZO PÉREZ GÓMEZ, en sus domicilios ubicado en la AVENIDA las Flores, Ranchería el Bajío Primera Sección de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, en la inteligencia que la Actuaria Judicial de este Juzgado, deberá notificar a los citados colindantes por separados en sus domicilios correspondientes.-----

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos Los Estrados de este Juzgado y autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes del expedientes cuantas veces sean necesario, y reciban todas clases de documentos a los licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ, así como a los pasantes de derecho CAROLINA CHAN PÉREZ, MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, ADELA GUERRERO ARROYO, y al ciudadano ELIAS MUÑOZ CORNELIO.------

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

ATENTAMENTE.

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

1-2-3

No.- 26472

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

CC. ORFILA ZURITA HIDALGO Y/O ORFILIA ZURITA HIDALGO Y JOSE DEL CARMEN RUIZ PEREZ Y/O JOSE DEL C. RUIZ PEREZ.

En el expediente número **685/2008**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **JOSE FELIX RAMOS ZETINA** en su carácter de Endosatario en Procuración de la Ciudadana **JANET SOLORZANO RAMON** en contra de los ciudadanos **ORFILA Y/O ORFILIA ZURITA HIGALDO como deudora principal y JOSE DEL C. RUIZ PEREZ Y/O JOSE DEL CARMEN RUIZ PEREZ**, con fechas cinco de noviembre del dos mil ocho y catorce de abril del presente año, se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevé:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.—

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al licenciado **JOSE FELIX RAMOS ZETINA** en su carácter de Endosatario en Procuración de la **Ciudadana JANET SOLORZANO RAMON** con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes: un pagare original, dos copias simples de credencial de elector y una copia simple de credencial de Pemex, demandando en la vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa en contra de los ciudadanos **ORFILA Y/O ORFILIA ZURITA HIDALGO como deudora principal y JOSE DEL C. RUIZ PEREZ Y/O JOSE DEL CARMEN RUIZ PEREZ,** quienes tienen su domicilio para ser emplazados a juicio en la **MANZANA M-9B, LOTE 14 FRACCIONAMIENTO LAGUNA DE ESTA CIUDAD,** reclamándole el pago de la cantidad de $40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, así como las contenidas en los incisos B y C), que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- En virtud de que el documento base de la acción trae aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, --- 1401, y demás relativos del Código de Comercio aplicable al caso, en vigor, 150 fracción II, 151, 152 y demás relativos aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Requiérase a la parte demandada para que en el acto de esta diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficiente para cubrirlas, poniéndolas en depósito de la persona que designa bajo su responsabilidad la parte actora o quien sus derechos represente designe. Hecho lo anterior con la copia de la demanda y documentos anexo, córrase traslado, y emplácese a juicio a la parte demandada para que dentro del término de OCHO DIAS HABILES ocurra ante este Juzgado a hacer pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviere alguna excepción que hacer valer, así como de igual manera se le hace del conocimiento que en su mismo escrito de contestación de demanda deberá ofrecer sus pruebas, en términos del artículo 1401 del Código de Comercio invocado, asimismo requiérasele para que dentro del término mencionado señale domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, conforme a los artículos 1068, 1069 y 1078 del referido Código de Comercio, Guárdese en la Caja de seguridad de este Juzgado el documento base de la acción, dejando copia simples en autos.----

CUARTO.- En caso de hacer embargo sobre bienes inmuebles expídase copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. De ser así, líbrese oficio sin necesidad de ulterior determinación para cumplir lo anterior.---

QUINTO.- La parte promovente senala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en **AVENIDA CIRCUITO VENUS NUMERO 157, CASI ESQUINA CON AVENIDA DEL SOL, FRACCIONAMIENTO GALAXIAS, TABASCO DOS MIL DE ESTA CIUDAD,** autorizando para tales efectos al licenciado ALEJANDRO OLAN NIÑO, acorde al numeral 1069 del Código de Comercio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, dígasele que se reservan de ser proveidas en su momento procesal oportuno.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JOSE FELIX RAMOS ZETINA endosatario de la parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que aun cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio de los demandados, no se obtuvo la localización del domicilio de los demandados, con fundamento en el artículo 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordena emplazar a juicio a los referidos demandados ORFILA ZURITA HIDALGO Y/O ORFILIA ZURITA HIDALGO Y JOSE DEL CARMEN RUIZ PEREZ Y/O JOSE DEL C. RUIZ PEREZ, por medio de edictos en el que deberá insertarse el auto de inicio de fecha cinco de noviembre de dos mil ocho, que se publicarán TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local en el Estado, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la ---------- inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciban si comparecen antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberán señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los estrados del juzgado, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.---

TERCERO.- Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaría de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a los ciudadanos ORFILA ZURITA HIDALGO Y/O ORFILIA ZURITA HIDALGO Y JOSE DEL CARMEN RUIZ PEREZ Y/O JOSE DEL C. RUIZ PEREZ, y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.----

NOTIFIQUESE POR ESTRADO Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

1-2-3

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 178/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LORENZO GOMEZ RODRIGUEZ, en su carácter de parte actora, **22/MARZO/2010, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:**

"....JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO: Se tiene por presentada al ciudadano **LORENZO GOMEZ RODRIGUEZ,** con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un documento de compraventa de Derechos de Posesión de parte Alícuota y separación de mancomunidad; Plano del predio de una fracción de terreno ubicado en la calle Ulises blegio, del Poblado Morelos de Macuspana, Tabasco a nombre de LORENZO GOMEZ RODRIGUEZ; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCIÓN a nombre LORENZO GOMEZ RODRIGUEZ, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **urbano** ubicado en la Calle ULISES GONZALEZ BLENGIO sin número del poblado Morelos de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 415**.00** m^2, (CUATROCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE: 7.45 metros con DOMINGA GOMEZ RODRIGUEZ, AL SUR**: 18.10 metros con CALLE ULISES GONZALEZ BLEGIO; AL **ESTE**: 34.70 metros con ERASMO HERNÁNDEZ PEREZ; AL **OESTE**: 30.00 metros con ANATALIA GOMEZ RODRIGUEZ.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **ANATALIA GOMEZ RODRIGUEZ, VICTOR MANUEL GODINEZ RODRIGUEZ, PETRONA MARTINEZ OLAN Y CRUDIS GOMEZ RODRIGUEZ.**

CUARTO. Hágasele saber **al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco**, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes **ERASMO HERNÁNDEZ PEREZ, ANATALIA GOMEZ RODRIGUEZ, DOMINGA GOM[illegible]DRIGUEZ** quienes tiene su domicilios ubicados en la misma colindancias ubicado en la calle ULISES GONZALEZ BLEGIO, SIN NUMERO DEL POBLADO MORELOS, DE MACUSPANA, TABASCO; en consecuencia, túrnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. LEVIT MOSCOSO GONZALEZ

No.- 26488

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

E D I C T O
AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

En el expediente número **208/2005**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado LUIS CENDEJAS AVENDAÑO, apoderado de EDUARDO PARRA TORRES, en contra de LORENZA SÁNCHEZ PÉREZ con fecha tres de febrero y ocho de febrero de dos mil diez, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen lo siguiente:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO: TABASCO. A TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene a la **licenciada GRETA DE LOS ÁNGELES SERRANO PULIDO parte actora** y como solicita tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ya que el demandado perdió su derecho, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el perito JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, conforme al numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEGUNDO. De conformidad con lo ordenando en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en ***primera almoneda*** y al mejor postor los bienes inmuebles hipotecados propiedad de JORGE LUIS CABALLERO VELASCO o JORGE LUIS CABALLERO VELAZCO y MICAELA ESMERALDA VELAZCO ZARATE, mismo que a continuación se describe:

PREDIO URBANO marcado como lote veintinueve, manzana veinticinco, zona uno ubicado en la lotificación denominada Tierra Colorada del ex ejido José María Pino Suárez de la colonia Tierra Colorada de esta ciudad, constante de una superficie de 95.00 m2 (noventa y cinco metros cuadrados) comprendido dentro de las medidas y colindancias; AL NORTE 8.00 m con lote número treinta; AL SUR 7.50 m con lote número veintiocho; AL ESTE 13.00 m con vía de acceso; al OESTE 13.00m con lote número treinta y dos, inscrito bajo el número 9475 del libro general de entradas; a folios del 40384 al 40386 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado el predio número 77,161 a folio 211 del libro mayor volumen 299, al cual se le fijo un valor comercial de $309,600.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), **siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.**

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se

editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ**, en el entendido que no habrá término de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL P. D. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el promovente en su escrito que se provee, se señalan nuevamente las **OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha tres de febrero del año actual.

SEGUNDO. Ahora bien, de la revisión de los autos se advierte que en punto segundo del auto de fecha tres de febrero del año dos mil diez, se asentó el remate de los bienes propiedad de JORGE LUIS CABALLERO VELASCO o JORGE LUIS CABALLERO VELAZCO y MICAELA ESMERALDA VELAZCO ZARATE, siendo lo correcto bienes propiedad de LORENZA SÁNCHEZ PEREZ, aclaración que hace para todos los efectos legales a los que haya lugar, lo anterior de conformidad con el numeral 114 del código de procedimientos civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **E D I C T O** A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ

No.- 26487

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

AL PUBLICO EN GENERAL

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano FELIPE DE LA CRUZ GOMEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de ESPECIAL HIPOTECARIO, radicándose la causa bajo el número 0107/2008, en contra de CLARIBEL LEON GARCIA o CLARIVEL LEON GARCIA, ordenando el Juez su publicación por EDICTO, por auto de fecha once de marzo de dos mil diez y ocho de junio de dos mil nueve, mismo que copiado a la letra dice:- -

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO A ONCE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.- -
- - -VISTO. Lo de cuenta, se acuerda: - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - -PRIMERO. Por presentado al licenciado **SERGIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, mandatario judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita se señalan las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primer almoneda del predio descrito en el punto sexto, del auto de ocho de junio de dos mil nueve, en los términos ordenados en el referido auto y el presente proveído. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - **SEGUNDO**. De conformidad con lo establecido en el artículo 140 del código de procedimientos civiles en vigor, se hace del conocimiento a las partes que el nuevo Titular del Juzgado es el Licenciado **PABLO MAGAÑA MURILLO**.- - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Notifíquese **PERSONALMENTE** y cúmplase. - - - - - - - - - - -
- - -Así lo proveyó manda y firma el licenciado **PABLO MAGAÑA MURILLO**, juez civil de primera instancia de este distrito judicial, asistido del secretario judicial licenciado **JULIO CESAR MORALES GOMEZ**, con quien actúa, certifica y da fe. - - - - - - - - - - - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.- -
- - - VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:- - - - - - - - - - - - - - - -
- - - **PRIMERO:** Por presente al LICENCIADO SERGIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, Mandatario Judicial de la parte actora, con su

escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a exhibir el certificado de **libertad de gravamen** del bien inmueble sujeto a garantía hipotecaria, del que se desprende que el promovente de este juicio el ciudadano FELIPE DE LA CRUZ GOMEZ, es de igual forma acreedor reembargante, en el presente juicio, por lo que se omite dar vista a dicho acreedor reembargante, y para acreditar su dicho manifiesta exhibir copia certificada de la sentencia de fecha veintiuno de agosto del dos mil ocho, solicitando de igual forma intervenir al remate del inmueble respectivo. -

- - - **SEGUNDO:** Téngase al promovente con su segundo escrito que se provee, en la que exhibe copias certificadas de la sentencia definitiva de fecha veintiuno de agosto del año dos mil ocho, y de la Sentencia Interlocutoria de fecha diecinueve de mayo del presente año, deducido del expediente 106/2008 del Juicio Ejecutivo Mercantil, radicado en el presente juicio, acreditando ser acreedor reembargante por la cantidad de $137,500.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N) y de la Sentencia Interlocutoria por la cantidad de $14, 170.00 (CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N), manifestaciones y anexos que se le tienen por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, mismos que se tomarán en cuenta en su momento procesal oportuno. -

- - - **TERCERO:** En cuanto a lo que solicita, en su escrito de cuenta en lo que refiere "... QUE SE ANALICE Y SE SUMEN ESTAS CANTIDADES LÍQUIEDAS A LA DEUDA TOTAL DE LA SENTENCIA DEFINITIVA E INTERLOCUTORIA DEL PRESENTE JUICIO HIPOTECARIO Y EN CONSECUENCIA SEA SEÑALADO EL MONTO TOTAL DE LOS DOS JUICIO, LO CUAL DEBE PAGAR LA SENTENCIADA C. CLARIVEL LEÓN GARCIA Y/O CLARIBEL LEÓN GARCÍA, al actor C. FELIPE DE LA CRUZ GOMEZ...", al respecto es de decirle que no ha lugar acordar favorable lo que peticiona, toda vez que la demandada ya fue condenada por las cantidades antes referidas, como se advierte en las resoluciones referidas en el punto que anteceden por lo que no puede ser condenada de nueva cuenta a pagar la deuda que solicita. - - - - - - - - - - - - - -

- - - **CUARTO**: - Ahora bien, y toda vez que la parte demandada y según computo secretarial que antecede se advierte que no designo perito de su parte, según lo requerido en el punto quinto del proveído de fecha quince de abril del dos mil nueve, se le tiene por perdido dicho derecho y se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el perito de la parte actora de conformidad con lo establecido en el numeral 281 y 577 fracción II del Código Adjetivo Civil Vigente. -

- - - **QUINTO:** Tomando en cuenta el computo secretarial que antecede se advierte que las parte demandada no hizo

manifestación alguna respecto al avaluó exhibido por el Ingeniero Rafael Guerra Martínez, por lo que se tiene por conforme con el mismo, y obtenido el valor del avaluó, en consecuencia se APRUEBA dicho dictamen para todos los efectos legales ha que haya lugar, mismo que se tomará de base para el remate, de conformidad con lo establecido en el numeral 577 del código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. - - - - - - - - - - - - -

- - - **SEXTO:** Como lo solicita el ejecutante y tomando en consideración que el avalúo emitido por el Ingenieros RAFAEL GUERRA MARTINEZ, Perito de la parte actora, fue aprobado mediante este mismo auto y, de conformidad con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble. - - - - - - - - - -

- - - **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN** identificado como lote veintiuno, manzana cincuenta y ocho, de la zona dos, ubicado en la calle "LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA", DE LA ZONA URBANA DEL POBLADO "SALOYA PRIMERA SECCIÓN LAS LOMITAS", Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 219.77 M2 (DOSCIENTOS DIECINUEVE METROS SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NOROESTE,** en 22.90 veintidós metros noventa centímetros, con solar número 19; **AL SURESTE,** en 9.50 nueve metros con cincuenta centímetros, con Callejón sin nombre; **AL SUROESTE,** en 23.02 veintitrés metros con dos centímetros, con solar número 23; y **AL NOROESTE** , en 9.64 nueve metros, con sesenta y cuatro centímetros, con calle "Lic. MARIO TRUJILLO GARCÍA".- Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de CLARIVEL LEÓN GARCÍA, también conocida como CLARIBEL LEON GARCÍA, con fecha el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 676 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 2206 a folio 2207, del libro Mayor volumen 16, al cual se le fijo un valor comercial de $255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad. -

- - - **SEPTIMO.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la El Área de consignación y Pagos de este Juzgado una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - -

- - - **OCTAVO.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen

en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. Haciendo saber a las partes que se señala fecha hasta entonces en vista de encontrarse saturada la agenda que para tales efectos lleva esta secretaría y en razón del primer periodo vacacional del cual disfrutará el personal del personal del Poder Judicial del Estado.** -

- - - Notifíquese **personalmente** y cúmplase.- - - - - - - - - -

- - - ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. - -

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO ALOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NACAJUCA, TAB.

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No.- 26373

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERNAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 187/2010, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE DEL CARMEN MEDINA MEDINA, CON FECHA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano JOSE DEL CARMEN MEDINA MEDINA; con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Una escritura número 21,360 de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, **con la que se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería los Naranjos, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco,** constante de una superficie de 4-21-80 (cuatro hectáreas y veintiuna y ochenta áreas).- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 93.27 metros con ampliación del Ejido Río Seco y Montaña, AL SUR, 139.40 metros con José Aragón Otoñes, AL ESTE en 362.39 con carretera Federal Cárdenas-Huimanguillo, al Oeste en 373.25 metros con ANGELA ULIN CRUZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes JOSE ARTURO ARAGON OTAÑEZ Y ANGELA ULIN CRUZ, todos ellos con domicilio en la Ranchería los Naranjos de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones,

asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ABIGAIL GONZALEZ BAUTISTA, NAVARRO MARTINEZ ACOSTA **Y SAUL ARAGON FELIX,** se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.------

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Mariano Abasolo número 164 de esta ciudad, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos al Licenciado OSCAR CARRERA CARRERA, designando a este como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos, así mismo se le tiene autorizando a las Ciudadanas Pasantes de Derecho BARUCH ARMANDINA Y ROSA IMELDA FLORES RAMIREZ.—

Notifíquese personalmente.---- Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26437	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 098/2010	1
No.- 26441	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 49/2004	3
No.- 26440	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CAMBIO DE NOMBRE EXP. 454/2010	5
No.- 26442	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 612/2009	6
No.- 26444	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 204/2010	7
No.- 26443	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 205/2010	9
No.- 26438	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 283/2009	11
No.- 26450	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP.392/2009	13
No.- 26467	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 301/2009	14
No.- 26451	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 717/2008	16
No.- 26470	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 260/2010	18
No.- 26446	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 612/2008	20
No.- 26447	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 145/2010	23
No.- 26468	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 74/2007	25
No.- 26439	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 259/2004	27
No.- 26475	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 172/2010	29
No.- 26482	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 356/2003	31
No.- 26473	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 903/2005	32
No.- 26471	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 724/2009	33
No.- 26472	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 685/2008	35
	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 178/2010	37
No.- 26488	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 208/2005	39
No.- 26487	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 0107/2008	41
No.- 26373	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 187/2010	45
	INDICE	47
	ESCUDO	48

TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.